DOSSIER CORPORATIVO DE ANEXOS

Propuesta
ROYAL TECH GROUP S.A.S.

NI T 901 394655 - 2

ROYAL TECH GROUP

ENTIDAD CONTRANTE	NÚMERO DEL PROCESO	FECHA DE PRESENTACIÓN
COMPUTADORES PARA EDUCAR	MIN 09-26	7 DE AGOSTO DE 2026

DOCUMENTO ESTRUCTURADO PARA PRESENTACIÓN FORMAL DE LA PROPUESTA.

ROYAL TECH GROUP	SECCIÓN	INDICE
	DOCUMENTO	INDICE
	CONTROL	ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE DE ANEXOS

ÍNDICE

Ficha corporativa

PARTE I. REQUISITOS HABILITANTES Y OBLIGATORIOS

Anexo 1 — Carta de Presentación de la Oferta
Anexo 2 — Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales
Anexo 3 — Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades
Anexo 4 — Declaración Juramentada de No Multas y Sanciones
Anexo 5 — Autorización para el Tratamiento de Datos Personales
Anexo 6 — Declaración Juramentada de Origen de Fondos
Anexo 7 — Certificación de Situación de Control y Grupo Empresarial

PARTE II. FACTORES DE PONDERACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Anexo 8 — Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
Anexo 9 — Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros
Anexo 10 — Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres
Anexo 11 — Acreditación MIPYME
Anexo 12 — Factor de Calidad
Anexo 13 — Certificación de Cumplimiento de Fichas y Especificaciones Técnicas

PARTE III. COMPROMISOS ÉTICOS Y ACUERDOS DE CIERRE

Anexo 14 — Pacto de Transparencia Institucional
Anexo 15 — Compromiso Anticorrupción
Anexo 16 — Certificación de Cumplimiento del SG-SST

ROYAL TECH GROUP	SECCIÓN	FICHA CORPORATIVA
	DOCUMENTO	FICHA CORPORATIVA
	CONTROL	IDENTIFICACIÓN: RTG-FIC-00 · VERSIÓN: 02 · COMPILACIÓN: 25-05-2026

FICHA CORPORATIVA

Razón Social	ROYAL TECH GROUP S.A.S.
NIT	901.394.655-2
Naturaleza Jurídica	Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.)
Matrícula Mercantil	No. 763.337 Cámara de Comercio de Barranquilla
Domicilio Principal	Barranquilla, Atlántico, Colombia
Dirección Principal	Carrera 24 B No. 72-65
Teléfono Comercial	315 548 26 62
Correo Electrónico Corporativo	hello@royaltech.group
Código Postal	080010
Fecha de Constitución	29-06-2020
Fecha de Matrícula	15-07-2020
Última Renovación Mercantil	05-03-2026
Duración	Indefinida
Grupo NIIF	Grupo II – Mediana Empresa
Capital Autorizado, Suscrito y Pagado	$504.000.000
Estructura Accionaria	12.600 Acciones Nominativas Valor Nominal por Acción: $40.000,00
Representante Legal	HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO C.C. 1.140.834.004 de Barranquilla. Matrícula COPNIA 08255-344431
Revisor Fiscal	YAMID FERNANDO PÉREZ CASTELLAR C.C. 72.336.407 de Barranquilla. Tarjeta Profesional 195079-T
Actividades Económicas (CIIU)	Principal: 6311 – Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas. Secundaria: 9511 – Mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico.
Responsabilidades RUT	05, 07, 09, 16, 42, 48, 52 y 55
Objeto y Sector Verificable	Prestación de soluciones TIC, licenciamiento, infraestructura, soporte especializado, telecomunicaciones y servicios tecnológicos conexos, conforme al certificado mercantil y al RUP.
Registro Único de Proponentes (RUP)	Cámara de Comercio de Barranquilla No. de proponente 17.555
Indicadores Financieros RUP (corte 31-12-2025)	Índice de liquidez: 2,18 · Índice de endeudamiento: 0,36 · Razón de cobertura de intereses: 8,84 · Rentabilidad del patrimonio: 0,67 · Rentabilidad del activo: 0,42.
Monto Autorizado de Contratación del Representante Legal	Sin límite de cuantía
SG-SST	Implementación del 100 % Resultado ACEPTABLE
Certificación Bancaria	Bancolombia S.A. · Cuenta de ahorros No. 08100000653

ANEXO 1 — CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Barranquilla D.E.I.P, 7 de agosto de 2026

Señores: COMPUTADORES PARA EDUCAR
Referencia: MIN 09-26

Respetados señores:

El suscrito, **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1140834004 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 08255-344431 ATL**, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**, identificada con **NIT 901394655-2**, constituida mediante **Documento Privado del 29/06/2020** e inscrita en la **Cámara de Comercio de Barranquilla el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX**, presento Oferta para el Proceso de Selección en referencia y hago las siguientes manifestaciones con la presentación de esta:

1. Que conozco los Pliegos de Condiciones, Anexos, la Matriz de Riesgos, las Adendas y demás documentos que hacen parte del proceso licitatorio en general, y en especial las condiciones técnicas, fichas técnicas y especificaciones, económicas, jurídicas y las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato, y establecidas en los documentos que componen el Proceso de Selección.

2. Que tuve la oportunidad de observar el proyecto de pliego de condiciones, el pliego definitivo, solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

4. Que la Oferta Económica y la Oferta Técnica están adjuntas con la Propuesta y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta, so pena de incurrir en las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones; así mismo, empleando los documentos vigentes que ha establecido la Entidad para tal fin.

5. Que la Oferta Económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, la suscripción y ejecución del Contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario, no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos o reclamación alguna.

6. Que la presente Propuesta consta de la totalidad de los archivos, documentos y demás soportes a través del formulario electrónico en la plataforma del SECOP II, así como de los anexos, formatos solicitados para tal fin y las adendas.

7. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000):

 - Que la información contenida en la propuesta y en los documentos que forman parte de esta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Entidad Contratante cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, y que no nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos especiales de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

8. En caso de llegar a conocer que nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normatividad vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que se tomen las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de selección, ya sea precontractual, contractual y/o poscontractual.

9. Que nos comprometemos a asumir las consecuencias en la evaluación derivadas de las correcciones aritméticas y en la ejecución del Contrato que se suscriba, en el evento en que se deban realizar correcciones aritméticas o modificaciones frente a la información indicada por la Entidad.

10. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el Contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

11. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la Garantía de Cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el cronograma allí contenido.

12. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

13. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta, la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

14. Que dentro de mi Propuesta: No cuento con documentos que ostenten calidad de información reservada o confidencial de acuerdo con lo establecido en la sección de información reservada o confidencial del pliego de condiciones, y fueron marcados como privados o confidenciales en la plataforma del SECOP II al momento de cargar la propuesta.

15. Con la firma de la carta de presentación se entienden los demás formatos que hacen parte del proceso como firmados y avalados, incluso si alguno de estos no se encuentra suscrito individualmente.

16. Recibiré notificaciones para los fines del proceso de selección únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

17. Que autorizo: Sí a la Entidad Contratante a realizar la notificación electrónica de los documentos que se llegaren a expedir en el marco de lo señalado en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo cual podrá utilizarse el correo de notificación consignado en el Certificado de Cámara de Comercio adjunto a la propuesta o al correo hello@royaltech.group.

18. Para los fines en los cuales resulte adjudicatario del proceso de selección, la información de contacto del Proponente es la siguiente:

Persona de contacto	HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO
Dirección	Carrera 24 B No. 72-65
Ciudad	Barranquilla
Teléfono	315 548 26 62
Celular	315 548 26 62
Correo electrónico	hello@royaltech.group

El presente anexo se firma el día 7 de agosto de 2026 en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO
Representante Legal e Ingeniero de Sistemas
T.P. COPNIA No. 08255-344431 ATL
C.C. No. 1.140.834.004 de Barranquilla
ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2
Dirección comercial: Cra 24B No. 72 – 65
Barranquilla - Atlántico, Colombia
Tel. corporativo: +57 315 548 26 62
Correo: hello@royaltech.group

ANEXO 2 — PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Barranquilla D.E.I.P, 7 de agosto de 2026

Señores: COMPUTADORES PARA EDUCAR
Referencia: MIN 09-26

Respetados señores:

El suscrito, **YAMID FERNANDO PEREZ CASTELLAR**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 72.336.407** de **Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 195079-T**, en mi calidad de **REVISOR FISCAL** de **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**, identificada con **NIT 901394655-2**, constituida mediante **Documento Privado del 29/06/2020** e inscrita en la **Cámara de Comercio de Barranquilla el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX**, manifiesto que luego de examinar, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El presente anexo se firma el día 7 de agosto de 2026 en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,



FIRMA DEL REVISOR FISCAL
YAMID FERNANDO PÉREZ CASTELLAR
Revisor Fiscal
T.P. No. 195079-T
C.C. No. 72.336.407 de Barranquilla
ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2
Dirección comercial: Cra 24B No. 72 – 65
Barranquilla - Atlántico, Colombia
Tel. corporativo: +57 315 548 26 62
Correo: hello@royaltech.group

ANEXO 3 — DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Barranquilla D.E.I.P

Señores:
Referencia:

Respetados señores:

El suscrito, **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1140834004 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 08255-344431 ATL**, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**, identificada con **NIT 901394655-2**, constituida mediante **Documento Privado del 29/06/2020** e inscrita en la **Cámara de Comercio de Barranquilla el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX**, declaro bajo la gravedad del juramento, de forma libre, espontánea y consciente, que el abajo firmante, ni los socios o accionistas de la persona jurídica, ni los miembros y/o colaboradores que se vincularán para el cumplimiento del objeto contractual, nos encontramos incursos en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, especialmente:

- Estar incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades públicas de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes.

- Estar incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

- Estar incurso el suscrito o la sociedad que represento, en alguna de las causales de inhabilidad por incumplimiento reiterado, que genere la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

- No tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplo con las obligaciones de familia. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 6 de la Ley 311 de 1996.

- No haber desempeñado el suscrito o alguno de los socios o accionistas de la compañía funciones públicas al interior de la Universidad de Caldas dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, o estar desempeñando cargo público en la Universidad de Caldas, ni en ninguna otra institución del Estado.

- No soy cónyuge o compañero(a) permanente de servidores públicos del nivel directivo, asesor o de control interno de la Universidad de Caldas, ni tengo parentesco con ellos dentro del primer y segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil.

- No me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos para trámite de contratación.

El presente anexo se firma el día 7 de agosto de 2026 en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO
Representante Legal e Ingeniero de Sistemas
T.P. COPNIA No. 08255-344431 ATL
C.C. No. 1.140.834.004 de Barranquilla
ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2
Dirección comercial: Cra 24B No. 72 – 65
Barranquilla - Atlántico, Colombia
Tel. corporativo: +57 315 548 26 62
Correo: hello@royaltech.group

ANEXO 4 — DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO MULTAS Y SANCIONES

Barranquilla D.E.I.P, 7 de agosto de 2026

Señores: COMPUTADORES PARA EDUCAR
Referencia: MIN 09-26

Respetados señores:

El suscrito, **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1140834004 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 08255-344431 ATL**, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**, identificada con **NIT 901394655-2**, constituida mediante **Documento Privado del 29/06/2020** e inscrita en la **Cámara de Comercio de Barranquilla el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX**, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos cinco (5) años a la fecha, NO, hemos sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

El presente anexo se firma el día 7 de agosto de 2026 en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO
Representante Legal e Ingeniero de Sistemas
T.P. COPNIA No. 08255-344431 ATL
C.C. No. 1.140.834.004 de Barranquilla
ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2
Dirección comercial: Cra 24B No. 72 – 65
Barranquilla - Atlántico, Colombia
Tel. corporativo: +57 315 548 26 62
Correo: hello@royaltech.group

ANEXO 5 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Barranquilla D.E.I.P, 7 de agosto de 2026

Señores: COMPUTADORES PARA EDUCAR
Referencia: MIN 09-26

Respetados señores:

El suscrito, **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1140834004 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 08255-344431 ATL**, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**, identificada con **NIT 901394655-2**, constituida mediante **Documento Privado del 29/06/2020** e inscrita en la **Cámara de Comercio de Barranquilla el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX**, cumpliendo la Ley 1581 de 2012 «Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales» y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Entidad Contratante de lo siguiente:

La Entidad Contratante actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	X	

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

- Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos o incompletos.

- Solicitar prueba de la autorización otorgada.

- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la Entidad Contratante para la atención al público, la línea de atención dispuesta oficialmente por la Entidad, el correo electrónico oficial dispuesto por la Entidad y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en la página web oficial de la Entidad, disponibles de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 6:00 p. m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la Entidad Contratante para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en el enlace institucional en el que repose la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Entidad y que me dio a conocer antes de recolectarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

El presente anexo se firma el día 7 de agosto de 2026 en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO
Representante Legal e Ingeniero de Sistemas
T.P. COPNIA No. 08255-344431 ATL
C.C. No. 1.140.834.004 de Barranquilla
ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2
Dirección comercial: Cra 24B No. 72 – 65
Barranquilla - Atlántico, Colombia
Tel. corporativo: +57 315 548 26 62
Correo: hello@royaltech.group

ANEXO 6 — DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ORIGEN DE FONDOS

Barranquilla D.E.I.P, 7 de agosto de 2026

Señores: COMPUTADORES PARA EDUCAR
Referencia: MIN 09-26

Respetados señores:

El suscrito, **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1140834004 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 08255-344431 ATL**, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**, identificada con **NIT 901394655-2**, constituida mediante **Documento Privado del 29/06/2020** e inscrita en la **Cámara de Comercio de Barranquilla el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX**, y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente aclaración de fuentes de fondos a la Entidad Contratante, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en la Ley 190 de 1995 «Estatuto Anticorrupción» y demás normas legales concordantes para la adquisición de bienes del Estado.

- Declaro que nuestros recursos provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad colombiana.
- Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
- Autorizo a resolver cualquier acuerdo, negocio o contrato celebrado con la Entidad Contratante, en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo a la entidad de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.
- Autorizo a la Entidad Contratante para que, en caso de que lo juzgue necesario, consulte mi información crediticia en las Centrales de Riesgo.

El presente anexo se firma el día 7 de agosto de 2026 en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO
Representante Legal e Ingeniero de Sistemas
T.P. COPNIA No. 08255-344431 ATL
C.C. No. 1.140.834.004 de Barranquilla
ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2
Dirección comercial: Cra 24B No. 72 – 65
Barranquilla - Atlántico, Colombia
Tel. corporativo: +57 315 548 26 62
Correo: hello@royaltech.group

ANEXO 7 — CERTIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL

Barranquilla D.E.I.P, 7 de agosto de 2026

Señores: COMPUTADORES PARA EDUCAR
Referencia: MIN 09-26

Respetados señores:

Los suscritos, **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1140834004 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 08255-344431 ATL** y **YAMID FERNANDO PEREZ CASTELLAR**, identificado **con cédula de ciudadanía No. 72.336.407 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 195079-T**, en nuestra calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** y **REVISOR FISCAL**, respectivamente, de **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**, identificada con **NIT 901394655-2**, constituida mediante **Documento Privado del 29/06/2020** e inscrita en la **Cámara de Comercio de Barranquilla el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX**, certificamos, que el proponente no es parte de un grupo empresarial, no ejerce control sobre otras sociedades y no hay situación de control sobre el interesado, en los términos del código de comercio.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

El presente anexo se firma el día 7 de agosto de 2026 en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO
Representante Legal e Ingeniero de Sistemas
T.P. COPNIA No. 08255-344431 ATL
C.C. No. 1.140.834.004 de Barranquilla
ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2
Dirección comercial: Cra 24B No. 72 – 65
Barranquilla - Atlántico, Colombia
Tel. corporativo: +57 315 548 26 62
Correo: hello@royaltech.group



FIRMA DEL REVISOR FISCAL
YAMID FERNANDO PÉREZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 195079-T
C.C. No. 72.336.407 de Barranquilla
ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2
Dirección comercial: Cra 24B No. 72 - 65
Barranquilla - Atlántico, Colombia
Tel. corporativo: +57 315 548 26 62
Correo: hello@royaltech.group

ANEXO 10 — ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Barranquilla D.E.I.P, 7 de agosto de 2026

Señores: COMPUTADORES PARA EDUCAR
Referencia: MIN 09-26

Respetados señores:

Los suscritos, **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1140834004 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 08255-344431 ATL** y **YAMID FERNANDO PEREZ CASTELLAR**, identificado **con cédula de ciudadanía No. 72.336.407 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 195079-T**, en nuestra calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** y **REVISOR FISCAL**, respectivamente, de **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**, identificada con **NIT 901394655-2**, constituida mediante **Documento Privado del 29/06/2020** e inscrita en la **Cámara de Comercio de Barranquilla el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX**, acreditamos bajo la gravedad de juramento que el cien por ciento (100%) de la participación accionaria de la empresa pertenece legítimamente a mujeres, y que dicha composición societaria se ha mantenido ininterrumpidamente durante el último año.

Nombre y Cédula de las Socias	Número de acciones y Participación	Valor Total del Capital Aportado
Julieth Esther Pérez Algarín (C.C. 1.140.834.154)	6.300 Acciones (50%)	$252.000.000
Gladys Esther Díaz Salcedo (C.C. 1.143.129.013)	6.300 Acciones (50%)	$252.000.000
Total	**12.600 Acciones (100%)**	**$504.000.000**

El presente anexo se firma el día 7 de agosto de 2026 en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO
Representante Legal e Ingeniero de Sistemas
T.P. COPNIA No. 08255-344431 ATL
C.C. No. 1.140.834.004 de Barranquilla
ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2
Dirección comercial: Cra 24B No. 72 – 65
Barranquilla - Atlántico, Colombia
Tel. corporativo: +57 315 548 26 62
Correo: hello@royaltech.group

FIRMA DEL REVISOR FISCAL
YAMID FERNANDO PÉREZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 195079-T
C.C. No. 72.336.407 de Barranquilla
ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2
Dirección comercial: Cra 24B No. 72 - 65
Barranquilla - Atlántico, Colombia
Tel. corporativo: +57 315 548 26 62
Correo: hello@royaltech.group

ANEXO 11 — ACREDITACIÓN MIPYME

Barranquilla D.E.I.P, 7 de agosto de 2026

Señores: COMPUTADORES PARA EDUCAR
Referencia: MIN 09-26

Respetados señores:

Los suscritos, **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1140834004 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 08255-344431 ATL** y **YAMID FERNANDO PEREZ CASTELLAR**, identificado **con cédula de ciudadanía No. 72.336.407 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 195079-T**, en nuestra calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** y **REVISOR FISCAL**, respectivamente, de **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**, identificada con **NIT 901394655-2**, constituida mediante **Documento Privado del 29/06/2020** e inscrita en la **Cámara de Comercio de Barranquilla el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX**, certificamos bajo la gravedad de juramento que la sociedad cumple los presupuestos legales para ser acreditada como MiPyme Nacional – Mediana Empresa del Sector Servicios.

Esta acreditación se reconstruye con fundamento principal en la Solicitud de Limitación a MiPymes Nacionales aportada por la compañía, en la cual se dejó constancia de que los ingresos por actividades ordinarias del año 2025 fueron superiores a 131.691 UVT e inferiores a 483.034 UVT, rango que corresponde a la categoría de Mediana Empresa para el sector servicios, de conformidad con el Decreto 957 de 2019.

En consecuencia, la sociedad acredita su condición de MiPyme Nacional con domicilio en Colombia, y solicita que dicha condición sea tenida en cuenta para los efectos de habilitación, evaluación, limitación a MiPymes cuando legalmente proceda, y demás consecuencias previstas en los documentos del proceso de contratación.

El presente anexo se firma el día 7 de agosto de 2026 en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO
Representante Legal e Ingeniero de Sistemas
T.P. COPNIA No. 08255-344431 ATL
C.C. No. 1.140.834.004 de Barranquilla
ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2
Dirección comercial: Cra 24B No. 72 – 65
Barranquilla - Atlántico, Colombia
Tel. corporativo: +57 315 548 26 62
Correo: hello@royaltech.group



FIRMA DEL REVISOR FISCAL
YAMID FERNANDO PÉREZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 195079-T
C.C. No. 72.336.407 de Barranquilla
ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2
Dirección comercial: Cra 24B No. 72 - 65
Barranquilla - Atlántico, Colombia
Tel. corporativo: +57 315 548 26 62
Correo: hello@royaltech.group

ANEXO 12 — FACTOR DE CALIDAD

Barranquilla D.E.I.P, 7 de agosto de 2026

Señores: COMPUTADORES PARA EDUCAR
Referencia: MIN 09-26

Respetados señores:

El suscrito, **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1140834004 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 08255-344431 ATL**, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**, identificada con **NIT 901394655-2**, constituida mediante **Documento Privado del 29/06/2020** e inscrita en la **Cámara de Comercio de Barranquilla el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX**, manifiesto expresa e irrevocablemente, bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar y ejecutar, por nuestra cuenta, costo y riesgo, los criterios adicionales ambientales y sociales exigidos dentro del proceso de contratación.

En caso de resultar adjudicatarios, adoptaremos las medidas, soportes, controles, evidencias y mecanismos de seguimiento que resulten aplicables para acreditar el cumplimiento de dichos criterios durante la ejecución contractual, garantizando trazabilidad documental, verificación y mejora continua.

El presente anexo se firma el día 7 de agosto de 2026 en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO
Representante Legal e Ingeniero de Sistemas
T.P. COPNIA No. 08255-344431 ATL
C.C. No. 1.140.834.004 de Barranquilla
ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2
Dirección comercial: Cra 24B No. 72 – 65
Barranquilla - Atlántico, Colombia
Tel. corporativo: +57 315 548 26 62
Correo: hello@royaltech.group

ANEXO 13 — CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE FICHAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Barranquilla D.E.I.P, 7 de agosto de 2026

Señores: COMPUTADORES PARA EDUCAR
Referencia: MIN 09-26

Respetados señores:

El suscrito, **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1140834004 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 08255-344431 ATL**, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**, identificada con **NIT 901394655-2**, constituida mediante **Documento Privado del 29/06/2020** e inscrita en la **Cámara de Comercio de Barranquilla el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX**, certifico bajo la gravedad de juramento que los bienes, servicios, licenciamientos, componentes y soluciones tecnológicas integrados en nuestra propuesta cumplen de manera estricta, suficiente y verificable con las fichas técnicas, condiciones mínimas, alcances funcionales y demás especificaciones requeridas en los documentos del proceso de contratación.

Igualmente, declaramos que la oferta presentada corresponde a soluciones idóneas, originales y técnicamente soportadas, y que asumimos la responsabilidad integral por su correcta provisión, compatibilidad, soporte y ejecución contractual, en caso de resultar adjudicatarios.

El presente anexo se firma el día 7 de agosto de 2026 en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO
Representante Legal e Ingeniero de Sistemas
T.P. COPNIA No. 08255-344431 ATL
C.C. No. 1.140.834.004 de Barranquilla
ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2
Dirección comercial: Cra 24B No. 72 – 65
Barranquilla - Atlántico, Colombia
Tel. corporativo: +57 315 548 26 62
Correo: hello@royaltech.group

ANEXO 14 — PACTO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Barranquilla D.E.I.P, 7 de agosto de 2026

Señores: COMPUTADORES PARA EDUCAR
Referencia: MIN 09-26

Respetados señores:

El suscrito, **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1140834004 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 08255-344431 ATL**, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**, identificada con **NIT 901394655-2**, constituida mediante **Documento Privado del 29/06/2020** e inscrita en la **Cámara de Comercio de Barranquilla el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX**, manifiesto que el presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente nos comprometemos a:

- Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- Respetar el régimen de libre competencia económica, lo que implica no hacer acuerdos o arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de contratación con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular información del proyecto, en favor propio o de un tercero, con el fin de direccionar el Proceso de Contratación y/o obtener ventajas al presentar la respectiva propuesta.
- Respetar el régimen de libre competencia, lo que implica no realizar acuerdos o arreglos que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación o que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas. En general, no hacer acuerdos con el fin influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al

Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

- Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

- No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

- En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

- En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación
- Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

- No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

- Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

- No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

- No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

- La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

- No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

- Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

- Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a

funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

El presente anexo se firma el día 7 de agosto de 2026 en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO
Representante Legal e Ingeniero de Sistemas
T.P. COPNIA No. 08255-344431 ATL
C.C. No. 1.140.834.004 de Barranquilla
ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2
Dirección comercial: Cra 24B No. 72 – 65
Barranquilla - Atlántico, Colombia
Tel. corporativo: +57 315 548 26 62
Correo: hello@royaltech.group

ANEXO 15 — COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Barranquilla D.E.I.P, 7 de agosto de 2026

Señores: COMPUTADORES PARA EDUCAR
Referencia: MIN 09-26

Respetados señores:

El suscrito, **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1140834004 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 08255-344431 ATL**, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**, identificada con **NIT 901394655-2**, constituida mediante **Documento Privado del 29/06/2020** e inscrita en la **Cámara de Comercio de Barranquilla el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

- Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el Contrato que resulte del Proceso de Selección de la referencia.
- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros, o manipulación alguna de los simuladores u Órdenes de Compra.
- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas en el Contrato que resulte del Proceso de Selección de la referencia.
- Nos comprometemos a revelar y entregar la información que sobre la vinculación en referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos expuestos en los documentos del Proceso de Selección de la referencia.
- Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad.

Asimismo, el interesado (en adelante cualquiera, los “Obligados”), se comprometen a:

- Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que

garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato que resulte del Proceso de Selección de la referencia.

- No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados, o que hayan trabajado, en la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato que resulte del Proceso de Selección de la referencia (incluida prórroga en caso de llegarse a dar).

- No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos o contratistas durante la etapa del proceso de selección ni durante la ejecución del Contrato que resulte del Proceso de Selección de la referencia.

- Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

El presente anexo se firma el día 7 de agosto de 2026 en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO
Representante Legal e Ingeniero de Sistemas
T.P. COPNIA No. 08255-344431 ATL
C.C. No. 1.140.834.004 de Barranquilla
ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2
Dirección comercial: Cra 24B No. 72 – 65
Barranquilla - Atlántico, Colombia
Tel. corporativo: +57 315 548 26 62
Correo: hello@royaltech.group

ANEXO 16 — CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SG-SST

Barranquilla D.E.I.P, 7 de agosto de 2026

Señores: COMPUTADORES PARA EDUCAR
Referencia: MIN 09-26

Respetados señores:

Los suscritos, **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1140834004 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 08255-344431 ATL** y **BLEIDY JOHANNA BLANDÓN ESCORCIA**, identificada **con cédula de ciudadanía No. 1.118.815.245 de Riohacha** y **Licencia No. 3551 del 17-062017**, en nuestra calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** y **RESPOSABLE SST**, respectivamente, de **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**, identificada con **NIT 901394655-2**, constituida mediante **Documento Privado del 29/06/2020** e inscrita en la **Cámara de Comercio de Barranquilla el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX**, proponente dentro del proceso de contratación, certifico que actualmente nuestra compañía se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” y en la Resolución No. 0312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES

Marque con una X de acuerdo al número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X).

Número de Trabajadores	Clasificación del Riesgo	Requisitos Responsable SG-SST	Clasificación (X)
Diez (10) o menos trabajadores	I, II ó III	Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. Debe contar con licencia vigente en SST. Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. NOTA: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo	X

		señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.	
Once (11) a cincuenta (50) trabajadores	I, II ó III	Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas. Debe contar con licencia vigente en SST. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	
Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV ó V	Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. Debe contar con licencia en SST vigente. Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	
Más de cincuenta (50) trabajadores	I, II, III, IV ó V	Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. Debe contar con licencia en SST vigente. Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	

Nota: Adjunto al presente certificado, allegamos los documentos del responsable SST; cédula y licencia vigente.

El presente anexo se firma el día 7 de agosto de 2026 en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO
Representante Legal e Ingeniero de Sistemas
T.P. COPNIA No. 08255-344431 ATL
C.C. No. 1.140.834.004 de Barranquilla
ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2
Dirección comercial: Cra 24B No. 72 – 65
Barranquilla - Atlántico, Colombia
Tel. corporativo: +57 315 548 26 62
Correo: hello@royaltech.group

FIRMA DEL RESPONSABLE SST
BLEIDY JOHANNA BLANDON ESCORCIA
Responsable SST
Licencia No. 3551 del 17-062017
C.C. No. 1118815245 de Riohacha
ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2
Dirección comercial: Cra 24B No. 72 - 65
Barranquilla - Atlántico, Colombia
Tel. corporativo: +57 315 548 26 62
Correo: hello@royaltech.group